



NACIONAL



Resolución 703/1993

**-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL-ADMINISTRACION GENERAL
(S.N.S.A.-A.G.)**

Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal -- Modificación.

Fecha de Emisión: 21/07/1993; Publicado en: Boletín Oficial 29/07/1993

Artículo 1º -- Anúlase el numeral 27.1.5. del reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal aprobado por el dec. 4238/68.

Art. 2º -- Apruébase como nuevos textos de los numerales 27.1., 27.1.1., 27.1.2., 27.1.3, 27.1.4., 27.1.6., 27.1.7., 27.1.8., 27.1.9., 27.1.10., 27.1.11. y 27.2. del reglamento citado en el artículo anterior, los que figuran como anexo I de la presente resolución.

Art. 3º -- Incorpóranse los numerales 27.2.1. y 27.2.2. cuyo texto figura en el anexo I de esta resolución.

Art. 4º -- Deberá reemplazarse la expresión "certificado sanitario" por "documentación sanitaria", en los numerales que a continuación se mencionan: 11.4.1., 11.4.2., 11.5.13., 19.11.6., 19.11.7., 19.14.1., 21.2.10., 24.11.13., 26.2.10., 27.4.4., 28.21., 30.2.11., 30.2.13., 30.2.22., y 30.2.23.

Art. 5º -- Modifícanse los facsímiles nº 1, 2, 3 y 4 del anexo 2 del reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal, según los modelos que integran el anexo II (*).

Art. 6º -- La presente resolución entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, en los establecimientos faenadores de las especies bovinas, ovinas, porcinas y equinas.

Art. 7º -- Comuníquese, etc.

-- Cané.

(*). Ver Boletín Oficial

Anexo I

CAPITULO XXVII - DOCUMENTACION SANITARIA

